DECLARACIÓN JURADA

APERTURA DE LAS OFERTAS – RESOLUCIÓN DNCP Nº 5695/2019.

En relación al procedimiento licitatorio individualizado "Adquisición De Enseres Y Elementos Didácticos/Recreacionales Para El Centro De Bienestar Infantil Del Congreso Nacional – Segundo Llamado", modalidad SBE, ID Nº 429.488, se procedió en forma excepcional a la Apertura de Ofertas, con 2 (dos) sobres de oferta correspondiente a los oferentes PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. y NYP S.A., dicho procedimiento se ha realizado conforme a lo mencionado en la Resolución de la ***DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";*** **Artículo 30º,** el procedimiento fue requerido teniendo en cuenta los siguientes puntos: **1-** En fechas 10 de octubre de 2023, no se pudo realizar apertura por no contar con la cantidad requerida de participantes, procediéndose a realizar la prórroga según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 17 de octubre de 2023. En fecha 17 de octubre de 2023, se realizó apertura física, presentando oferta los oferentes mencionados ut supra, posteriormente se procedió a la evaluación y adjudicación, atendiendo la necesidad perentoria del Centro de Bienestar Infantil de la Institución, de contar con los bienes para reponer aquellos elementos que por su uso cotidiano ya están deteriorados y sin posibilidad de ser utilizados en las actividades del Centro. **2-** El presente proceso de contratación fue realizado precautelando los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de lograr la mayor participación posible de Oferentes. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, como asimismo conforme al estricto cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y todas sus etapas se encuentran publicadas en el portal ajustándose plenamente a los principios previstos en el Artículo 4 de dicha Ley. Todo lo manifestado en la presente declaración se basa en el **Artículo 30, Resolución de la DNCP N° 5695/19.**

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación